



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El decreto que reformará la sedición pretende modificar el Código Penal para controlar a los empresarios

El delito de sedición sigue siendo como un chicle que se estira y al que se incorporan **enmiendas de todo tipo**. A las de la malversación para crear un tipo más leve y a aquellas para controlar los nombramientos del Constitucional se ha incorporado otra del PSOE y Unidas Podemos para modificar el artículo 311 del [Código Penal](#) e intensificar el uso de la norma penal en las relaciones laborales.

De esta forma, **los empresarios que incumplan los derechos laborales tendrían penas de cárcel** que podrían llegar a los seis años de prisión. Curiosamente en el nuevo delito de malversación o desvío de fondos la pena sería de cuatro años.

De este modo, se incluirá un nuevo apartado en el artículo 311 del Código Penal, el que fija los supuestos de delito contra los derechos laborales. **Esta medida se ha hecho sin contar con la mesa del diálogo social**, donde empresarios y sindicatos tendrían algo que decir.

La vicepresidenta tercera del Gobierno y ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz (Foto: Moncloa)

En concreto, un primer punto establece **penas que van de seis meses a seis años de cárcel**. Asimismo, una multa de seis a doce meses.

En este caso, a quienes “mediante **engaño o abuso de situación de necesidad**” imp ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |